

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada Caldas, 23 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez solicitud de la parte demandante. Sírvasse proveer.

*Carla Alejandra Llano*

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS  
ESCRIBIENTE

RAD.2019-00527-00  
AUTO SUST. 0448

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de 2021

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial del demandante BANCO BBVA, REQUIÉRASE al señor Pagador y/o quien haga sus veces de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-, Oficina ubicada en la diagonal 22 B No. 52-01 en Bogotá, D.C., para que informe con carácter urgente el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al 553 del 20 de diciembre de 2019 y por medio del cual se le informó el embargo y retención de los salarios del funcionario de la Fiscalía señor LUIS ORFREY MARQUEZ identificado con C.C. 4.571.959.

Se advierte al funcionario pagador y/o quien haga sus veces, que su omisión injustificada a cumplir con la orden judicial impartida, le acarreará las sanciones de ley sin perjuicio de responder por dicho pago y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ofíciense.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Diana Maria Zuluaga Giraldo*

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **157 del 24 de septiembre de 2021**

*Arnulfo Tojar Torres*

ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, nueve (09) de abril de 2021

23 de septiembre de 2021

Oficio N° 0546

Señor:

Pagador ó quien haga sus veces Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22 B No. 52-01

Bogotá, D.C.

Ref.; PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO BBVA  
DEMANDADO: LUIS OFREY MARQUEZ  
RAD. 17380 40 89 001 2019 00527 00

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió el siguiente auto:

"..."

*"Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial del demandante BANCO BBVA, REQUIÉRASE al señor Pagador y/o quien haga sus veces de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-, Oficina ubicada en la diagonal 22 B No. 52-01 en Bogotá, D.C., para que informe con carácter urgente el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al 553 del 20 de diciembre de 2019 y por medio del cual se le informó el embargo y retención de los salarios del funcionario de la Fiscalía señor LUIS ORFREY MARQUEZ identificado con C.C. 4.571.959.*

*Se advierte al funcionario pagador y/o quien haga sus veces, que su omisión injustificada a cumplir con la orden judicial impartida, le acarreará las sanciones de ley sin perjuicio de responder por dicho pago y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Ofíciase. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (FDO.) DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ."*

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

  
ARNULFO TOVAR TORRES  
SECRETARIO